



✠
Cuarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

P. Pardo y Arce

quien España, sancionada por sus Cortes,
 Censales, y Extraordinarios del Rey no y
 en fides del Rey: han respondido por
 alomacion General: y de jurado, y repuesto
 mente por el mismo Pardo y Arce, y ha entrado el
 de Deum en accion de espacio de tan 10
 semine funcion. y en testimonio de verdad
 arto firmas el cura Pardo, y Ayudante





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

D. Pedro Lopera, y Kottlan, Viel de Fechos, y Sec.^o del
Ayuntam.^{to} de S. Pedro de Huíre. Certifico.

Auto de la
Publicación } En el Lugar, y término de la Parroquia
de S. Pedro de Huíre, anexo a la Parroquia
de S. Quintín de Puigrodón, del Partido de
Campredón, y Corregim.^{to} de Vique, a los
veinte días del mes de Septiembre del año
mil ochocientos, y doce: Acuerda, y congre-
gado el Mag.^{co} Ayuntam.^{to} del mismo Lu-
gar, y Parroquia en la Plaza, o parage mas
público, y principal, frente de la casa, en
donde acostumbra convocarse el Ayuntam.^{to},
para solemnizar el acto de la publicación de
la Constitución Política de la Monarquía Es-
pañola, en que asistieron Josef Hilabo Labrador,
Bailie, Juan Bartoli, Regidor unico, y
dividuos de que se compone todo el Ayunta-
miento, y D. Pedro Lopera, y Kottlan, Viel de
fechos, abajo firmado; Su Mer.^d el Sr. Bailie
despues de haver dicho al Público con alta
voz = Atención, que se a publicar la Con-
stitución Política de la Monarquía Española,
y oyd = inmediatamente entregó a mi el
infante Viel de fechos, y secretario, el Original
de dha Constitución, y en presencia de las

gentes del Pueblo, que havian concurrido, fue
publicada, y leyda en alta voz por mí el ex-
presado Fiel de fechos, y Secretario, á que siguió
una aclamacion general de viva la Consti-
tucion, y viva Fernando VII. De todo lo
que de orden de dho Ajuntam^{to} he levan-
tado el presente auto, del qual se ha de re-
mitir el testimonio, que previene su Al-
ticia el Consejo de Regencias. Y para que
de ello conste lo noto por diligencia, y
Dojfe *Pedro Espora y Rothom Secretario y Fiel*
de Fechos

Auto de la
Jura del Ajun-
tam^{to}. *Por el mismo Dojfe, y testimonio: que en las*
iguales dia, mes, y año arriba expresado,
Convocado, y congregado el Mag^{co} Ajuntam^{to}
del Lugar, y Parroquia mencionada en la sa-
la consistorial de la casa del Comun, en cuya
convocacion han intervenido, y oído presenty
los referidos Josef Olubio Prayle, y Juan Bar-
noli Regidor unico, al efecto de prestar el
juramento prescrito en el num^o. 3.^o del Real
Decreto de 1.^o Mag^o los Cortes Generales, y
extraordinarios del Reyno de diez y ocho
marzo proximo pasado, el Sr Prayle lo
ha prestado en mano, y poder del Regi-
da unico, y despues este en mano, y poder
de su Mer^{te} baxo la formula, que en el

mismo numb. se previene. Y paraq. de ello
conste, de orden de su Mnd. lo noto por di-
ligencia, levantando el presente auto, de
que doy fe.

Pedro Cipona y Rosillos Secretario y
Fiel de Fechos

Auto de la
Iura del Pue-
blo, y de la so-
lennifurción
de la Iglesia

Finalmente doy fe, y testimonio: que en los
dia, mes, y año referidos: Reunido, y congregado
el Mag.º Ayuntamiento de Bayle, Regidor,
y curia, y el Pbro. y el Fiel de fechos, y lesera-
rio, abajo firmado en la Pósteria Parroqui-
al de S. Pedro del Lugar de Haye memo-
rado por la mañana del día veinte del mes
citado, se principió la Misa Mayor solenne
por D. Salvador Magnet Pbro. y cura Parroco
de la misma Pósteria, en la que concurrió la
gente del Pueblo, convidado al efecto por el
mismo Ayuntamiento; y en el ofertorio se leyó
por el Parroco la Constitución Política de la
Monarquía Española para su cumpli-
miento, y observancia, y acabada la lectu-
ra hizo una exortación correspondiente
al objeto; y concluida la Misa el Sr. Bay-
le desde el Presbiterio en alta voz ha re-
quizado a los concurrentes y vecinos en la
forma siguiente = „ Jurais por Dios, y por
los Santos Evangelios guardar, cumplir, y
observar la Constitución Política de la Monar-



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

[Signature]

quía Española, sancionada por las Cortes
Generales, y Extraordinarias del Reyno, y
ser fieles al Rey? Han respondido por
aclamación general: Si, juras, y requirido
mente por el cura Párroco se ha entonado el
Te Deum en acción de gracias de tan so-
lemne función. En testimonio de verdad
se lo firmaron el cura Párroco, y Ayuntamiento
junto con el infante fiel de fechor, y le genera-
rio, de que doy fe.

Salvador Magnet Jura Párroco

Don Josef Antonio Bayle y Juan Bax-
tari Regidores que me sacaron de escritura de su
nuevo y voluntario en su presencia

Juan Silamijana

Y paraq. de todo conste, de orden del Mag^{co}
Ayuntam^{to} doy la presente certificación, y
testimonio, sacado de los registros del comun,
que firmo, y sello con el sello acostumbrado en
S. Pedro de Haya a los veis de Octubre de mil
ochocientos, y doce. Pedro Oyoma y Rosalva Secretario
y L. de Fechor